



CONSTANCIA N° 455

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 754, PRESENTADA POR DOÑA: **SOLEDAD OLGA LIRA JIMENO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21867777, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 26 DE:

COMPRA – VENTA, OTORGADA POR: **ANTONIO BELLEZA ROJAS Y ESPOSA MARIA LEONIDAS ALMEYDA DE BELLEZA** A FAVOR DE: **FORTUNATO MARCOS CONTRERAS PACHAS Y ESPOSA JUANA ROSA ENRIQUEZ DE CONTRERAS**, CON FECHA 17 DE ENERO DE 1995, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 88 VUELTA AL 90 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1995 - 1996, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DOÑA: **SOLEDAD OLGA LIRA JIMENO** CON DNI. N° 21867777, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTARLA ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2022 10:28:15-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.L.C.M.



PIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2022 10:23:29-0500

NUMERO DE ORDEN: VEINTISEIS (26)
ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA-VENTA
OTORGAN DON ANTONIO BELLEZA ROJAS Y ESPOSA
DOÑA: MARIA LEONIDAS ALMEYDA DE BELLEZA
A FAVOR DE - - - - -
CONCLUSIÓN
DON: FORTUNATO MARCOS CONTRERAS FACHAS Y ESPOSA
DOÑA: JUANA ROSA ENRIQUEZ DE CONTRERAS

EN CHINCHA ALTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO, ANTE MI: ERNESTO GARCIA AGUR-
TO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LI-
BRETAS MILITAR Nro.1013857, ELECTORAL Nro.21797261 Y RUC NRO.
10439701, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNI-
CIPALES, COMPARECEN: - - - - -
DON: ANTONIO BELLEZA ROJAS, PERUANO, OCUPACIÓN OBRERO, IDENTIFI-
CADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO.21846586, CASADO CON DOÑA:MARIA
LEONIDAS ALMEYDA DE BELLEZA, PERUANA, OCUPACIÓN EMPLEADA, IDEN-
TIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO.21849236.- - - - -
DON: FORTUNATO MARCOS CONTRERAS FACHAS, PERUANO, POLICIA NACIO-
NAL, IDENTIFICADO CON CARNET DE IDENTIDAD NRO.30149053, CASADO
CON DOÑA: JUANA ROSA ENRIQUEZ DE CONTRERAS, PERUANA, OCUPACIÓN
SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO.21848457,-----
Los comparecientes a quienes conozco doy fé y cumplidas
LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS CINCUENTICUATRO Y CINCUENTI-



...CINCO DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, PROCEDEN CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, HABIÉNDOME ENTREGADO UNA MINUTA FIRMADA, PARA SER ELAVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -

ARTÍCULO DE ARTÍCULO MINUTA. OS. OME DE AZNÀ MU SE Y, CORP

SEÑOR NOTARIO: SIRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, DON ANTONIO BELLEZA ROJAS, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21846586 Y ESPOSA DOÑA MARÍA LEONIDAS A. MEYDA DE BELLEZA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21849236, A QUIÉNES SE LES DENOMINARAN LOS VENDEDORES Y, DE LA OTRA PARTE, DON FORTUNATO MARCOS CONTRERAS PACHAS, CON CARNET DE IDENTIDAD NTO. 30149053 Y ESPOSA DOÑA JUANA ROSA ENRÍQUEZ DE CONTRERAS, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21848457, A QUIÉNES SE DENOMINARAN LOS COMPRADORES; DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - - - - -

PRIMERA. A LA SEÑAL DE LA VENTURA

LOS VENDEDORES SON PROPIETARIOS DE UN PREDIO URBANO, UBICADO EN LA PROLONGACIÓN AV. PRIMAVERA SIN NÚMERO, CASERÍO LOMO LARGO, DISTRITO DE SUNAMPE, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE UN MIL CIENTO SETENTIDUO METROS CUADRADOS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (1,171.20 M2.), Y CONSTA DE LOS SIGUIENTES LÍNDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

POR EL FRENTE (NORTE), CON PROLONGACIÓN DE LA AV. PRIMAVERA, CON 72.15 ML.; POR LA DERECHA ENTRANDO (OESTE), CON JR. JERUSALEN CON 17.50 ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (ESTE), CON EL JR. DE LA UNIÓN CON 17.85 ML. Y POR EL RESPALDO (SUR), CON TESTAMENTARIA



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2022 10:23:44-0500

MARIA G. MAGALLANES CONTRERAS, CON 73.40 ML. SEGUNDA
EL TERRENO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA FUE ADQUIRIDO POR
LOS VENEDORES, EN UN ÁREA DE 831.00 M², POR ANTICIPO DE LEGI-
TIMA OTORGADA POR DOÑA EUGENIA ROJAS JACOBO, CELEBRADO POR ANTE
EL NOTARIO PUBLICO ARTURO TOLMOS ALFARO, CON FECHA 20 DE SETIEM-
BRE DE 1989, Y EN UN ÁREA DE 340.20 M², POR ESCRITURA DE COMPRA
VENTA, OTORGADO POR DOÑA IRIS ANGELICA MAGALLANES ROJAS, CELEBRA-
DO POR ANTE EL MISMO NOTARIO, CON FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1989.
TERCERA
LOS VENEDORES PROCEDEN EN SEGREGAR DEL TERRENO DESCRITO EN LA
CLÁUSULA PRIMERA, UNA FRACCIÓN DE CUATROCIENTOS NOVENTUN METROS
CUADRADOS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (491.30 M²), QUE SE IN-
DEPENDIZA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:
POR EL FRENTE (NORTE) CON PROLONGACIÓN AV. PRIMAVERA, CON 27.60
ML.; POR LA DERECHA ENTRANDO (OESTE), CON PROPIEDAD DEL VENEDOR
EN 17.80 ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (ESTE), CON PROPIEDAD
DEL MISMO VENEDOR, EN 17.80 ML. Y POR EL RESPALDO (SUR), CON
PROPIEDAD DE LA TESTAMENTARIA MARIA G. MAGALLANES, CON 27.60 ML.
CUARTA
POR EL PRESENTE CONTRATO LOS VENEDORES, PROCEDEN DAR EN CALI-
DAD DE VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE DON FORTU-
NATO MARCOS CONTRERAS PACHAS Y ESPOSA DOÑA JUANA RIVERA RIVERA
DE CONTRERAS, LA FRACCIÓN DEL PREDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA
TERCERA QUE ANTECEDE, COMPRENDIÉNDOSE EN LA COMPRA VENTA, EL SUE-
LO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AÍRES, VUELOS, USOS, COSTUMBRES, SER-
VIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO
LE TOCA Y CORRESPONDE O PUDIERA CORRESPONDERLE SIN RESERVA NI
LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD.-



Firmado digitalmente por:
 Galdos Morales Walter
 Santos FAU 2045293817 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 23/11/2022 10:23:51-0500



QUINTA
 EL PRECIO DE LA COMPRA-VENTA ES LA SUMA DE QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS SOLES (S540.00), QUE LOS VENEDORES DECLARAN TENER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y CON FECHA ANTERIOR AL PRESENTE CONTRATO.- - - - -

SEXTA
 LOS VENEDORES DECLARAN QUE SOBRE EL TERRENO QUE ENAJENA NO PESA CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LÍMITE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y LA LIBRE DISPOSICIÓN QUE LE CORRESPONDE, QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO O DE CUALQUIER OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE PUDIERA DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO, A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY.- - - - -



SETIMA
 LOS VENEDORES Y COMPRADORES, SE RESPONSABILIZAN EN FORMA SOLIDARIA PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL ESTADO DE LA MUNICIPALIDAD.- - - - -

OCTAVA
 EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXONERADO DE IMPUESTO DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 25 DEL D.L.776.- ÁGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS FORMALIDADES Y CONCLUSIÓN DE LEY.- CHINCHA, 12 DE ENERO DE 1995.- FIRMADO.- IDA TORRES AYO. ABOGADO.- REGISTRO 768.- FDO. ANTONIO BELLEZA ROJAS.- MARIA L. ALMEYDA DE BELLEZA FORTUNATO MARCOS CONTRERAS.- JUANA ROSA ENRIQUEZ DE CONTRERAS.-

CONCLUSION
 FORMALIZADA LA ESCRITURA PÚBLICA, INSTRUÍ A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA DÍ



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2022 10:23:59-0500

Y LUEGO DE AFIRMARSE Y RATIFICARSE, PROCEDIERON ENSEGUIDA A FIRMAR EN MI PRESENCIA, DE TODO LO QUE DOY FE. - IGUALMENTE DOY FE QUE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO COMPRENDE DESDE EL FOLIO OCHENTA Y TRES VUELTA AL FOLIO NOVENTA VUELTA DE ESTE REGISTRO.

SEXTA

LOS VENEDORES DECLARAN QUE SOBRE EL TERRENO QUE ENLAMA NO SE HA HECHO NINGUNA OPERACION DE VENTA, COMPRA, PERMUTA, INTERCOMERCIO, ENAJENACION, DONACION, HIPOTECA, EMERGO, MEDIDA JUDICIAL, NI NINGUNA OTRA CAUSAL QUE REFINDE A TODA ACCION RESCISORIA POR DOL, VITIACION O DE CUALQUIER OTRA CAUSAL.

ANTONIO BELLEZA ROJAS

Maria Leonidas Almeyda De Belleza

MARIA LEONIDAS ALMEYDA DE BELLEZA

SEÑE CONSTATO, QUE EN TODOS LOS CASOS LA VINCULACION Y CANCELACION DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, SE RESPONDERAN EN FORMA SOLIDARIA.

FORTUNATO MARGOS CONTRERAS PACHAS

JUANA ROSA ENRIQUEZ DE CONTRERAS

LOS VENEDORES Y COMPADRES, SE RESPONDERAN EN FORMA SOLIDARIA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIEREN PRODUCIR EN FAVOR DEL ESTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA.

SEPTIMA

EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE BIENES RAJONALES, SE HECHO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, EL DIA CINCO DE ENERO DE 1992, FIRMADO POR LOS SEÑORES DON FORTUNATO MARGOS CONTRERAS PACHAS Y DON ANTONIO BELLEZA ROJAS, Y LA SEÑORA DONA JUANA ROSA ENRIQUEZ DE CONTRERAS.

CONCLUSION

FORMALIZADA LA ESCRITURA PUBLICA, INSTRUI A LOS OTORGANTES DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, POR LA ESCRITURA QUE DE TODA ESTA MATERIA SE CONTIENE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ESTE OFICIO.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2022 10:24:12-0500